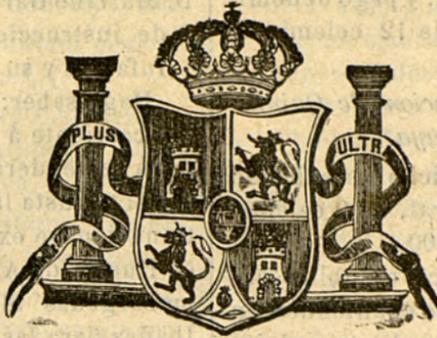


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses... 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses... 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 37.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

En vista de las consultas y reclamaciones elevadas á este Ministerio con respecto al hecho de que algunas Diputaciones provinciales no verifican oportunamente el pago de las estancias causadas por los dementes procedentes de sus provincias respectivas en los establecimientos de Beneficencia de otras Diputaciones, cuya conducta origina á éstas la grave situacion de que se agoten las consignaciones de sus presupuestos mucho antes de que termine el ejercicio económico, y por consecuencia, importantes perturbaciones en la marcha de su administracion y notables quebrantos en sus intereses; teniendo en cuentas que las atenciones benéficas, singularmente las dedicadas al alivio y cuidado de los dementes, revisten indiscutible carácter de preferencia sobre las demás provinciales, y ejerciendo la facultad de alta inspeccion que la ley Provincial concede al Gobierno;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las Comisiones provinciales de las Diputaciones deudoras incluyan precisamente en las distribuciones mensuales de fondos los necesarios para satisfacer el importe de las estancias causadas por los dementes de las provincias respectivas en los establecimientos de las Corporaciones acreedoras.

2.º Que en el caso de que los presupuestos no contengan para dicho pago consignaciones suficientes, las Comisiones acuerden inmediatamente los medios de atender á este servicio.

3.º Que los Presidentes de las Diputaciones, como Ordenadores de pagos, den preferencia al del importe de las estancias de que se trata.

Y 4.º Que los Gobernadores exciten el celo de las Corporaciones á fin de evitar reclamaciones y responsabilidades, dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de la presente disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1895.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 36.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Autorizado por el Gobierno de S. M. para ausentarme de esta Capital, y segun órdenes recibidas, hago entrega del mando interino de la provincia al Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Rafael Perez Alcalde.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 6 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

En virtud de lo ordenado anteriormente, desde esta fecha me hago cargo del mando interino de esta provincia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 6 de Febrero de 1895.

El Gobernador interino,

Rafael Perez Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. José A. de Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda, en funciones de instruccion,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Antonio Ortega Maeso, vecino de Cilleruelo de Arriba, en la causa que se le ha seguido sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra al pago titulado Quemadillo, de 6 celemines, tasada en 60 pesetas.

Otra á los Cotillos, de 6, en 50.

Otra al de la Cámara, de 12' en 120.

Otra en idem, de 9, en 90.

Otra á la Majada Carlos, de 6, en 70.

Otra á Fuentiñez, de 6, en 60.

Otra á Valdegodon, de 6, en 40.

Otra al camino de San Quirce, de media fanega, en 70.

Otra al Tremedal, de una, en 120.

Otra en Fuenchorrera, de 5 celemines, en 50.

Otra á Valdurros, de 5, en 60.

Otra en idem, de id., en 60.

Otra á Valdegorio, de 5, en 60.

Otra al Tremedal, de 4, en 50.

Otra al Carranco, de 3, en 40.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades ante dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado de Cilleruelo de Arriba el dia 20 de Febrero próximo á las once de su mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad siendo de cuenta del licitador la titulacion.

Dado en Aranda á 28 de Enero de 1895.—José A. Quintana.—Por su mandado, Laureano Garcia,

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Hago saber: que en los autos civiles de cuenta jurada presentada en este Juzgado de primera instancia por el Procurador D. Ecequiel Garcia, en nombre de su compañero D. Julian Martinez, que fué Procurador de Lerma, contra D.ª Dolores Manzano Arauzo, vecina de Santa Maria Mercadillo, por gastos y derechos suplidos y devengados en juicio sobre tercería de dominio, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion cada á los bienes subastados, embargados á la ejecutada D.ª Dolores Manzano, habiendo señalado para la celebracion de dicha subasta el dia 19 de Febrero próximo á las once de la mañana en la audiencia de este juzgado, siendo los bienes que se anuncian los siguientes:

Una tierra en la Solana, de 5 celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra en la Rueda, de 6, en 37'50.

Otra en el rio Esgueva, de 6, en 15.

Otra en Trasdelaiglesia, de 4, en 37'50.

Otra en Fuentepino, de 5, en 22'50

Otra en Remite, de 10, en 67'50.

Otra en la Nava, de 7, en 30.

Otra en Valdemaillo, de 6, en 45.

Otra en id., de 3, en 9.

Otra en la Charca, de 12, en 33'95

Otra en la Redonda, de 4, en 37'50

Otra en Valdemaillo, de 5, en 45.

Otra en Piquillos, de 2, en 11'25.

Otra en Zarragaton, de 3, en 6'75

Otra en Fuentepino, de 6, en 15.

Otra en Valdemaillo, de 3, en 6'75

Otra en La Campiña, de 3, en 6'75

Otra en los Bardales, de 6, en 3'75

Otra en el parador de Ciruelos, de 2, en 7'50.

Otra en la Laguna, de 2, en 30.

Un majuelo en el Cerezo, de 4, en 56'25.

No existen otros títulos de propiedad de las fincas relacionadas que los que aparecen del Registro de la propiedad y pueden verse en la Escribanía del que refrenda, sin que después los licitadores tengan derecho á exigir ningunos otros: los repetidos bienes se hallan libres de toda carga, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma.

Dado en Salas de los Infantes á 22 de Enero de 1895.—Mariano García.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º y 2.º del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Esteban Torres Alvaro, natural de Navares de las Cuevas, provincia de Segovia, de 18 años, soltero y pordiosero, hijo de Antolin y Juana, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente en la audiencia de este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo engargo á todas las autoridades, Agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y conducción del expresado sugeto á la cárcel pública de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á 26 de Enero de 1895.—El Juez, Mariano García.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que el día 27 del corriente y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la pública y judicial subasta de los bienes inmuebles que á continuación se describen, embargados á Toribia Sebastian Perez, vecina de Hinojar del Rey, para las resultas de la causa criminal seguida contra ella por desacato.

Fincas en jurisdicción de Hinojar del Rey.

Una casa sita en el casco de dicho Hinojar y su calle Real sin número, tasada en 800 pesetas.

Una bodega en el sitio titulado la Cuesta, en 50.

Un corral de monte titulado del Moyuelo, en 42.

Una tierra en id. y pago denominado las Peñas de 12 celemines, en 100.

Finca en jurisdicción de Quintanaraya.

Una tierra en dicha jurisdicción y pago de Cascorral, de 9 celemines, regadio, en 100.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores hacer presentación de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que todas las fincas se hallan libres de toda carga; que la ejecutada carece de títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular después ninguna reclamación por tal concepto, y finalmente que dichos bienes se venderán en uno ó varios lotes según fuere más conveniente.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Febrero de 1895.—Mariano García.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el día 27 del corriente y hora de las once de la mañana se venderán en pública y judicial subasta en la audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de Contreras, que fueron embargadas al vecino del mismo Mariano Hortiguera Alonso para las resultas de la causa criminal que se le ha seguido por lesiones.

Una tierra de el Callejon grande, de 1 celemin, tasada en 75 pesetas.

Otra al Recuenco, de 1 cuartillo, en 15.

Otra en las Conejeras de 2 celemines, en 40.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que el ejecutado carece de títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular después ninguna reclamación por tal concepto; que los repetidos bienes se hallan libres de toda carga; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella.

Dado en Salas de los Infantes á

4 de Febrero de 1895.—Mariano García.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: que para el día 27 del corriente á las once de la mañana se venderán en pública y judicial subasta las fincas que á continuación se expresan, radicantes en Huerta de Arriba, que han sido embargadas al vecino Feliciano Ibañez para las resultas de la causa criminal que se le ha seguido por hurto.

Una tierra en Santa Engracia, de 6 celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra en Colladillo, de 12, en 60.
Otra en campo los Pinariegos, de 4, en 20.

Otra en vallejo los Pajaricos, de 6, en 30.

Otra en Acicrespo, de 4, en 20.

Otra en la Masa, de 4, en 20.

Otra en Arpin, de 10, en 50.

Otra en id., de 4, en 20.

Una casa en la calle de San Sebastian, compuesta de piso llano, principal y desvan, sin número, en 500.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que el ejecutado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, y el rematante no podrá formular después ninguna reclamación por tal concepto; que los repetidos bienes se hallan libres de toda carga; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para ella.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Febrero de 1895.—Mariano García.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SUBSECRETARÍA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley del 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. — Depósito de planos. Escribiente primero, sueldo, 1500 pesetas.

(Condiciones especiales: Conocimientos de Delineante acreditados por medio de exámen).

Escuela elemental de Comercio de Málaga, Mozo de aseo, 750.

Archivo Central de Alcalá de Henares, Conserje, que fué publicado vacante en la Gaceta de 1.º de Enero de 1894 y quedó en suspenso su provision en la de 15 de Febrero siguiente: (Se anula el anuncio de este destino por haber sido exceptuado de la ley de 10 de Junio de 1885, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros con fecha 8 de Enero corriente).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, Agente de primera clase, 1000.

Idem de Cádiz, Gibraltar, Coruña y Lérida, un Agente de segunda clase, 750.

Idem de Oviedo y Sevilla, dos id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Aduana de Sevilla, Pesador primero, 1250.

Puerto franco de Valverde de la isla de Hierro, Interventor del Registro, id.

Aduana de Irun, Portero segundo, 1000.

Idem de Sevilla, Pesador tercero, id.

Depósito comercial de Barcelona, id. segundo, id.

Aduanas de Vigo y Gijon, Pesador, id.

Idem de Cartagena, Marchamador Pasador, id.

Idem de Alcántara, Marchamador Guarda-almacen, pesador portero, id.

Idem de Marin, Alcaide Marchamador, id.

Puerto franco de Labras, Oficial del Registro, id.

Aduana de Valencia, Pesador segundo, id.

Dirección general de Aduanas, Mozo primero, id.

Aduana de Cartagena, Escribiente primero, 750.

Idem de Bilbao, id. cuarto, id.

Idem de Barcelona, id. 16, id.

Idem de Valencia, id. cuarto, id.

Idem de Barcelona, id. quinto, id.

Idem, id. 17, id.

Idem de Irun, Portero tercero, id.

Idem de Málaga, Portero de entrada, id.

Idem del Trocadero (Cádiz), Portero Pesador Mozo, id.

Intervención del Registro del puerto franco de Chafarinas, Ordenanza, id.

Aduana de Verín, Marchamador Pesador, id.

Idem de Cádiz, Mozo cuarto, id.

Idem de Barcelona, Mozo tercero de faenas, id.

Idem de Málaga, Mozo de faenas, id.

Idem de Cartagena, id. 625.

Idem de Irun, dos id.

Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos, Portero, 1000.

Administración de Hacienda de Madrid, Aspirante segundo, id.

Idem de Cuenca, id.

Intervencion de Hacienda de Avila, Barcelona, Cáceres y Coruña, id.

Idem de Gerona, Ordenanza, 625.

Idem de Málaga, Aspirante segundo, 1000.

Idem de Murcia, Ordenanza, 750.

Idem de Santander y Toledo, Aspirante segundo, id.

Direccion general del Tesoro público, id.

Tesorería de Hacienda de Avila, Guadalajara y Toledo, id.

Administracion de Loterías de segunda clase de Vivero (Lugo), Administrador, premio, fianza 2500.

Primera region.—Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura.

Ayuntamiento de Paradinas (Salamanca), Sereno y Ordenanza municipal por espacio de 9 meses, 1'50 diarias. (Además de prestar servicio por la noche, por el día se dedica á recomponer los caminos vecinales).

Direccion del Canal de Isabel II, Peon conservador, 825. (Este empleado tiene á su cargo la vigilancia para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas del Canal y permanecer en la línea del mismo todos los días del año desde que sale el sol hasta que se pone, sin perjuicio de vigilar en horas extraordinarias que requiera el servicio de las aguas. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Diputacion provincial de Segovia.—Carreteras provinciales, Peon caminero, 630.

Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), Alguacil y Voz pública, 273'75.

(Condiciones especiales: De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo).

Segunda region.—Capitanía General de Sevilla y Granada.

Instituto provincial de Málaga, Jardinero, 880.

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo prevenido para estos casos en el art. 5.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Diputacion provincial de Almería, Ugier, 930.

Tercera region.—Capitanía General de Valencia.

Juzgado de primera instancia de Sagunto (Valencia), Alguacil, 540.

Ayuntamiento de Oliva (Valencia), Auxiliar de la Secretaría, 909'62.

Idem de Minglanilla (Cuenca), Guardia municipal rural, 365.

Idem, dos Guardas municipales de campo, 365'12.

Cuarta region.—Capitanía General de Cataluña.

Juzgado de primera instancia

de Villanueva y Geltrú, Alguacil, 540 y derechos arancelarios.

Intendencia Militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de las islas Medas, Conserje, 730.

Quinta region.—Capitanía General de Aragon.

Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza), Alguacil, 450 y derechos arancelarios.

Sexta region.—Capitanía General de Burgos, Navarroy Vascongadas.

Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2 diarias.

Ayuntamiento de Haro (Logroño), dos Alguaciles municipales, 821'25.

Idem, dos Celadores nocturnos, 821'25.

Séptima region.—Capitanía General de Castilla la Vieja y Galicia.

Diputacion provincial de Orense.—Secretaría, Auxiliar, 1250.

Idem, dos Escribientes, 750.

Idem, Conserje, 872.

Idem.—Contaduría, Escribiente, 750.

Idem.—Junta de Sanidad, Auxiliar, 1250.

Idem.—Junta de Agricultura, dos id.

Idem.—Direccion de caminos, Sobrestante, 1500.

Idem, Delineante, 1750.

Idem, Capataz de Peones camineros, 630.

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo prevenido para estos casos en el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros).

Idem, once Peones camineros, 540.

Idem.—Direccion de Beneficencia, Cabo de sala, 750.

Idem, Enfermero, 687'25.

Idem.—Escuela de Artes y Oficios, Escribiente, 750.

Idem, Conserje, 500.

Idem, Portero, 365.

Idem.—Inspeccion de Escuelas, Auxiliar, 1250.

Capitanía General de Baleares.

Ayuntamiento de Soller, Guardia municipal, 720.

Ayuntamiento de Mahon, cuatro suplentes de Sereno. (Tendrán opcion á ocupar las vacantes que ocurran en el Cuerpo, segun la instruccion para el mismo).

(Condiciones especiales para los Agentes de segunda clase: Ser mayor de 25 años de edad, sin exceder de la de 45, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia).

(Idem para los peones camineros: De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo).

Notas. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero próximo.

2.ª Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta

relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre de 1893, publicada en la Coleccion legislativa de este Ministerio, núm. 398, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la relacion publicada en la Gaceta de Madrid, núm. 32, haciendo constar en dicha instancia su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 30 de Enero de 1895.

Alcaldía de Sedano.

Comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el próximo reemplazo Ramon Martinez Rodriguez, natural de esta villa, hijo de Ceferino y de Petra,

que se ausentó hace sobre dos años en direccion á los pueblos inmediatos á Bilbao, ignorándose su paradero, se le cita por el presente á fin de que concurra á la casa consistorial de esta villa el día 9 de Febrero próximo á las nueve de la mañana para presenciar el cierre definitivo del alistamiento; y al siguiente día 10, á la misma hora, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, bajo la oportuna responsabilidad.

Sedano 27 de Enero de 1895. — El Alcalde, Francisco Cañedo.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por separado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

San Juan del Monte 30 de Enero de 1895. — El Alcalde, Ambrosio Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hortiguëla.
Villasur de Herreros.
Padilla de Abajo.
Palazuelos de Muñó.
Palacios de Riopisuerga.
Quintanaelez.
Mahamud.
Tosantos.
Ontoria del Pinar.
Urbel del Castillo.
Villanasur Rio de Oca.
Ros.
Fuentecen.
Lences.
Carrias.
Riocavado.
Grisaleña.
Susinos.
Quintanarroz.
Villayuda.
Villafruela.
Quintanilla Pedro Abarca.
Barcina de los Montes.
Cuevas de Amaya.
Villafria.
Villovela.
Santa Cruz del Valle.
Tablada del Rudron.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal dotada con 50 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes, pagadas de

los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Tobalina.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este distrito municipal dotada con 30 pesetas por la prestacion de medicamentos á seis familias pobres y transeuntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcal-

día en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Tobalina.

Alcaldia de Bahabon de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes.

Las personas que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento en término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia.

El agraciado podrá contratar con los vecinos acomodados del pueblo, que venían satisfaciendo anualmente dos fanegas de trigo cada uno, de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Bahabon de Esgueva 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Perez.

Alcaldia de Urbel del Castillo.

Por el vecino de este pueblo Bonifacio Poza Alonso se me dá parte de que en el día 27 del actual se unió á él un perro de caza bastante crecido, con las orejas rojas, cubriéndole otra pinta del mismo color el ojo derecho.

La persona que se considere dueña de él puede pasar á recogerle en el término de 40 días, previo abono de gastos, pues pasado dicho tiempo se procederá á su venta en pública subasta.

Urbel del Castillo 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Saturnino Gonzalez.

Alcaldia de Cotar.

Se halla vacante la plaza de guarda de ganado mayor de este pueblo, los que deseen obtenerla prodrán dirigirse á esta Alcaldía para enterarse de la renta así como del personal que se necesita.

Cotar 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Victoriano Miguel.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Segundas subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por segunda vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín núm. 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		TASACION	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Dia de la subasta.	
			Número de árboles.	Número de estereos					
PARTIDO DE BRIVIESCA.									
Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana	»	»	500	500	Peña el Arenal.—N., E. y S. Peña mayor, O. rio Ebro. — Arranque de boj, alborto, encina y otras malezas.	5 meses.	8 Marzo.
Oña	Oña	Portillo Amargo	400	100	»	700	400 pinos marcados procedentes de un incendio.	5 id.	9 id.
PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.									
Barbadillo Herreros	Barbadillo	Lomo-Mediano	»	»	300	300	Campillos.—N. el Cerro, E. el Chirrero, S. casa la Sierra, y O. Jurisdiccion de Riocavado.— Arranque de brezo para carbon.	7 id.	11 id.
Monterrubio	Monterrubio	Humbría	»	»	100	100	Plata Rasa.—N. cerro de la Humbría, E. arroyo, S. tierras, O. Jurisdiccion de Bezares.—Arranque de brezo para carbon.	7 id.	9 id.
Idem.	Idem	Idem	»	»	300	600	La Casita y Rio —Entresaca de 150 robles secos y 100 hayas huecas inmadurables marcadas para carbon.	7 id.	9 id.
Idem	Idem	Dehesa	50	17	»	200	La Trocha.—Entresaca de 50 robles marcados...	2 id.	9 id.
Riocavado	Idem	Idem	30	12	»	130	Nonzaballa y monte la Cruz.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	10 id.
Valle Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	30	15	»	120	Las Hoyas.—Entresaca de 30 pinos marcados.	2 id.	8 id.
PARTIDO DE VILLARCAYO.									
Jurisdiccion de San Zadornil	Los cuatro de la Jurisdiccion	Arcena	250	129	»	470	Cuartel núm. 1.—El Cerrillo.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.
Idem	Idem	Idem	250	111	»	470	Cuartel núm. 2.—Hayuelas.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.
Idem	Idem	Idem	250	136	»	470	Cuartel núm. 3.—Las Rasas.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.
Idem	Idem	Idem	250	117	»	470	Cuartel núm. 4.—Roble de las Palomas.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.
Idem	Idem	Idem	250	118	»	490	Cuartel núm. 1.—La Gargantilla.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.
Idem	Idem	Idem	250	103	»	480	Cuartel núm. 2.—La Rotura.—Entresaca de 250 pinos marcados.	3 id.	8 id.

Burgos 5 de Febrero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Feria de San Matias en la villa de Villadiego los días 24, 25 y 26 de Febrero de 1895.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de *San Matias* que tan favorable aceptacion ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza pecuaria

fomentando los medios de transaccion, ha acordado celebrar el 14.º año de su instalacion en dichos dias 24, 25 y 26 de Febrero próximo, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 25 de Enero de 1895. —El Alcalde, Timoteo Alonso.— P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 4—5

Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 2

El día 4 del actual desapareció del pueblo de Grijalba, partido de Castrogeriz, una vaca de 8 años, pelo castaño y encornadura alta.

La persona que sepa su paradero ó la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño D. Martín Bascon, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos y gratificará.